

Expediente: 47/21

Carátula: AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/03/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OLIVAREZ, CRISTOBAL RUFINO-DEMANDADO

900000000000 - ZENTENO, LEONEL EDUARDO-DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20365842354 - AMAYA, ZULMA CAROLINA-ACTOR/A

20304422247 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 47/21



H3020170374

AUTOS: AMAYA ZULMA CAROLINA c/ ZENTENO LEONEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°47/21.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 07/03/2024 presentó escrito el Dr. Forenza acreditando embargo ejecutado por el Banco Galicia y Buenos Aires SAU por la suma de \$19.476.401,19 a nombre de los presentes autos, sin que hasta la fecha el Banco informara a este Juzgado el embargo realizado. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 19 de marzo de 2024.
FDO. MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-

Monteros, 19 de marzo de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Atento al informe actuarial que antecede, se dispone: Líbrese oficio al Banco Galicia y Buenos Aires SAU a fin que informe a este Juzgado, en un plazo de 5 días, respecto al embargo E-0004615/24 por la suma de \$19.476.401,19 a nombre de los autos caratulados AMAYA ZULMA CAROLINA c/ ZENTENO LEONEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°47/21.

III)- Proveyendo presentación de fecha 14/03/2024 realizada por el Dr. Arroyo Jorge Luis:

1.- Atento a lo solicitado respecto a la reiteración de oficio por embargo del capital: Éstese a lo proveído en el punto que antecede.

2.- A los fines de hacer efectivo el embargo de honorarios solicitado: Notifíquese al letrado Argüelles Diego, a fin que acompañe condición ante el AFIP, conforme fuera solicitado en fecha 12/03/2024 (...Advirtiendo la proveyente que el Dr. Diego Argüelles Cossio no acreditó su condición frente a la AFIP, previo a todo trámite acompañe constancia de inscripción referida).

3.- A lo solicitado respecto al embargo por intereses: Oportunamente.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.